

Quillota, 20 Dic. 2019

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

NUM **0012791** **Vistos:**

- 1.-La solicitud presentada por **RAMON ABRAHAM BORQUEZ CHACANA**;
- 2.-Fotocopia de Formulario de Microempresa Familiar, de fecha 14 de octubre de 2019;
- 3.- Fotocopia de consulta Situación Tributaria de Terceros de SII, de fecha 16 de octubre de 2019;
- 4.-Fotocopia de Informe N°106 de Inspector de Rentas y Patentes, de fecha 02 de diciembre de 2019;
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 6.-La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | |
|------|------------------|---------------------------------|
| 1 .- | NOMBRE | : RAMON ABRAHAM BORQUEZ CHACANA |
| 2 .- | R.U.T. | |
| 3 .- | UBICADO EN | |
| 4 .- | GIRO PRINCIPAL | : PERFUMERIA |
| 5 .- | CÓDIGO ACTIVIDAD | : 477203 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/fbv

9